ADENDA N° 01
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA N° AMS-MIN-C-18-2025

FECHA: 19 DE JUNIO DE 2025
LUGAR: ALCALDÍA MUNICIPAL
OBJETO: **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO CUYO OBJETO ES: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA MEDIANTE ARREGLOS LOCATIVOS EN VIVIENDAS DEL SECTOR RURAL Y SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE SUSACÓN - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**.

1. Que, a la luz de los principios consagrados en el Estatuto General de Contratación Pública y el artículo 2.2.1.1.2.2.1, segundo parágrafo del decreto 1082 de 2015, MODIFICACIONES DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES que reza:

 (…) "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

 La Entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes la adjudicación del contrato.

 La Entidad Estatal debe publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley publicación debe hacerse con (3) días de anticipación"

2. Que teniendo en cuenta las observaciones presentadas al proceso y las respuestas ofrecidas por el comité evaluador se procede a realizar la presente adenda quedando de la siguiente manera

Conforme a lo anterior la entidad, la entidad decide:

PRIMERO: Modificar el numeral **9.2.REQUISITOS HABILITANTES NUMERALES 9.2.4. CAPACIDAD TÉCNICA Y 9.2.5**. **EXPERIENCIA** quedando de la siguiente manera.

9.2.4. CAPACIDAD TÉCNICA. Los proponentes deben presentar dentro de su propuesta las condiciones técnicas del bien de conformidad a los requerimientos de la Administración Municipal, establecidos en las **CONDICIONES TÉCNICAS** de la presente invitación *así:*

PERSONAL REQUERIDO: De conformidad con la descripción de las especificaciones técnicas y atendiendo a que se requiere personal, se hace necesario que el proponente allegue certificación de

Profesional	Profesión y Experiencia requerida
Director de Interventoría	Ingeniero Civil con diez (10) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y contar con título de postgrado como Especialista en Interventoría y supervisión de la construcción y especialista y/o magister en gerencia de proyectos de construcción. Adicionalmente debe acreditar experiencia especifica como profesional en ingeniería civil, aportando como mínimo seis (6) certificaciones expedidas por entidades públicas y/o privada (en caso de presentar certificación con el sector privado debe allegar copia de la factura de pago), en las que se evidencia la participación del profesional en proyectos de obra civil del orden público.
Residente de Interventoría	Ingeniero Civil con diez (10) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Adicionalmente debe acreditar experiencia especifica como residente de obra y/o interventoría, aportando como mínimo seis (6) certificaciones expedidas por entidades públicas y/o privada (en caso de presentar certificación con el sector privado debe allegar copia de la factura de pago), en las que se evidencia la participación del profesional en proyectos de obra civil en edificaciones del orden público.

Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo (SST)	Ingeniero Civil y/o ingeniero Industrial con diez (10) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y contar con título de postgrado como especialista en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales. Adicionalmente debe acreditar experiencia especifica como profesional en Seguridad y Salud en el trabajo (SST), aportando como mínimo tres (3) certificaciones expedidas por entidades públicas y/o privada (en caso de presentar certificación con el sector privado debe allegar copia de la factura de pago), en las que se evidencia la participación del profesional en proyectos de obra civil del orden público.
Profesional Estructural	Ingeniero Civil con diez (10) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y contar con título de postgrado como Especialista en Estructuras. Adicionalmente debe acreditar experiencia especifica como profesional en estructuras, aportando como mínimo dos (2) certificaciones expedidas por entidades públicas y/o privada (en caso de presentar certificación con el sector privado debe allegar copia de la factura de pago), en las que se evidencia la participación del profesional en proyectos de obra civil en edificaciones del orden público.

9.2.5. EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar haber celebrado, ejecutado y liquidado un (1) contrato con entidades públicas y/o privadas, demostrables a través de copia de certificaciones

y/o contratos, expedidas por la autoridad competente, cuya valor sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV y cuyo objeto y/o alcance sea la interventoría a contratos de obra que superen dos (2) veces el valor del presupuesto oficial del contrato de obra **AMS-LIC-P-01-2025** al cual se le va a realizar interventoría, traídos a SMMLV actual

En el caso de contratos ejecutados en Unión Temporal o en Consorcio, para efectos de evaluación se tomará el porcentaje de participación en la unión temporal o en el Consorcio en dichos contratos del proponente para lo cual debe acreditar dentro de la certificación, el porcentaje de participación del proponente

Cada certificación deberá contener la siguiente información:
Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
Valor total del contrato.
Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
Firma de la persona que expide la certificación.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria ponderada de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consocio o unión temporal.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar haber celebrado, ejecutado y liquidado dos (2) contratos con entidades públicas y/o privadas, demostrables a través de copia de certificaciones y/o contratos, expedidas por la autoridad competente, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV y cuyo objeto y/o alcance, sea la interventoría a contratos de obra para mejoramiento de vivienda

En el caso de contratos ejecutados en Unión Temporal o en Consorcio, para efectos de evaluación se tomará el porcentaje de participación en la unión temporal o en el Consorcio en dichos contratos del proponente para lo cual debe acreditar dentro de la certificación, el porcentaje de participación del proponente

Cada certificación deberá contener la siguiente información:
Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
Valor total del contrato.
Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
Firma de la persona que expide la certificación.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria ponderada de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consocio o unión temporal.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente

SEGUNDO: Los demás requisitos habilitantes no se modifican y quedan tal como se describen en el pliego de condiciones

TERCERO. La presente adenda se publicará de conformidad con lo expresado en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y en la invitación publica, en la plataforma SECOP II

ORIGINAL FIRMADO

PUPO ALONSO RINCON RINCON
Alcalde Municipal